



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-81-2017

Guatemala, 27 de abril 2017

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil dieciocho, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa.

#### PORTANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.82,271.66, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo de 2017 al 31 de julio de 2017, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.027288 Q/kWh,



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,014,916 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de mayo de 2017 al 31 de octubre de 2017, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.090285; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.147822; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.131482; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.131482 y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.207439.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo de 2017 al 31 de julio de 2017 son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.171253
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.413614
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.938811
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.992476
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.258485
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.204432
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.938811
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.992476
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.760589
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.028022
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.938811
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.992476
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.992476
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.992476
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.188159
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.863703
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1133.700211
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.901437



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.214931
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.686011
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1133.700211
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.901437
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.683790
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.411937
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1133.700211
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.901437
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.901437
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.901437
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.274108
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.703311
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.459952
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.119597
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.119597
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.119597
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	91.244269
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.025633
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.025633
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.025633
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.162819

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de mayo de 2017 al 31 de octubre de 2017, son los siguientes: A) CACYRBTS\_m = 133.05 Quetzales, B) CACYRBD-BTH\_m = 399.16 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,197.47 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028153% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo de 2017 al 31 de julio de 2017.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

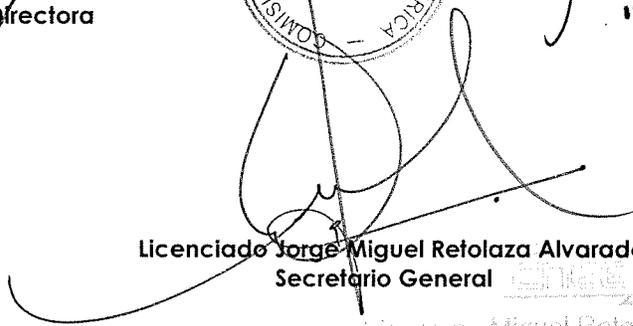
**NOTIFÍQUESE.-**

---

  
Licenciado Jorge Guillermo Arduz Aguilar  
Presidente

  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora

  
Licenciada Ivanova Maria Ancheta Alvarado  
Directora

  
Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_ de abril de dos mil diecisiete, en 6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-81-2017** de fecha **veintisiete de abril de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

(f) Notificado



Doc.: GJ-ProyResolDir-2636  
Exp.: GTTA-80-17

(f) Notificador





# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de abril de dos mil diecisiete, en 6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-81-2017** de fecha **veintisiete de abril de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

*[Handwritten signature]*  
 (f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2636

Exp.: GITA-80-17

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 29398865**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
 ALMACENAJE, S. A.  
 TEASA  
 NIT: 3037029-9  
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE  
 DISTRIBUCION DE CORREO Y  
 CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel: 2321-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa 6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa Tel: 79227909		
CODIGO ORIGEN CAP		CODIGO DESTINO JAL	COBERTURA EXTRA	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
CNEE-81-2017			GUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1				28/04/17
REMITENTE				

www.FormularioSistema.gov